

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra, **DIEGO JIMENEZ POSADA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.002 expedida en Usaquén, quien obra como representante legal de **CORREVAL S.A.**, con Nit No 860.068.182-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

3 "Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada."

2) Que la aseguradora requiere la contratación de una Banca de Inversión que le acompañe en la adquisición de un porcentaje minoritario de La Positiva Seguros y Reaseguros, la actualización del estudio del crédito mercantil, y en la actualización de la valoración de la Compañía

*Dentro del direccionamiento estratégico y en atención a las directrices definidas Positiva Compañía de Seguros busca penetrar en nuevos mercados con los productos de la compañía, en especial en la zona andina y Centroamérica.*

*Positiva ha recibido una propuesta bastante atractiva para hacer una inversión en una compañía aseguradora Peruana llamada "La Positiva Seguros y Reaseguros". El vendedor es Grupo Sura, quien es accionista en un 12.3% con otros socios peruanos. La aseguradora cotiza en Bolsa de Lima y el negocio se hará sobre la información pública, sobre un precio acordado y en bolsa de Lima.*

*Es necesario el acompañamiento de un asesor financiero para la adquisición de una participación minoritaria en La Positiva Seguros y Reaseguros en Perú.*

*Conforme lo dispone el capítulo 17 de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, adicionada por la Circular Externa 013 de 2008, "Determinación, contabilización, amortización y valuación del crédito mercantil adquirido", anualmente se debe elaborar la valuación del Crédito Mercantil adquirido en la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguro Social.*

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A

000895  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

*Dicha circular establece que "anualmente o con mayor frecuencia, si las circunstancias de mercado así lo indican o, si la Superintendencia Financiera de Colombia así lo exige, tomando como referencia la fecha del momento cero o la de la fusión cuando esto suceda, la entidad debe evaluar las líneas de negocio mediante métodos de reconocido valor técnico, valuación que debe ser adelantada por un experto cuya idoneidad e independencia será calificada previamente por la Superintendencia".*

*De igual forma, luego de tres años de operación, Positiva está interesada en realizar la valoración de la Compañía*

**3)** Que la presente solicitud de contratación fue justificada, por el Vicepresidente Financiero y Administrativo, manifestando:

**DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:**

- 1. El asesor acompañará el proceso de negociación con la Banca de Inversión nombrada por Grupo Sura para la venta de su participación en La Positiva Seguros y Reaseguros en Perú, con la información pública, sobre un precio acordado y en bolsa de Lima.  
El asesor realizará la valoración, presentará las estrategias de acuerdo con los objetivos que la aseguradora espera cumplir con la adquisición, la evaluación de alternativas y el acompañamiento en el cierre de la negociación.*
- 2. Para la valuación del Crédito Mercantil, el asesor hará la comparación del número de compañías afiliadas al 1º de septiembre de 2008, fecha de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguro Social, con el número de compañías afiliadas a 31 de octubre de 2011. Esto permitirá establecer si los montos de amortización del crédito mercantil han estado acordes con los niveles de deserción de compañías vinculadas, y en caso de no ser así, sentar las bases para realizar los ajustes correspondientes en tales amortizaciones.*
- 3. Para la Valoración de Positiva Compañía de Seguros como ente en marcha, el asesor deberá realizar las proyecciones de los estados financieros, con base en la recopilación y análisis de información, y en la estimación de crecimientos. El Valor de la Compañía se dará como resultado de la metodología de flujos de caja libres descontados.*

*Se requiere que una firma especializada, con experiencia e idoneidad asesore a la Compañía en los procesos antes mencionados, que cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para adelantar con la mejor calidad y en el menor tiempo posible los objetivos de la Compañía.*

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

000895

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

*Respecto a la adquisición de una participación minoritaria en La Positiva de Perú, se realizó un sondeo de mercado para establecer un valor estimado, el cual usualmente se costea con unos honorarios fijos y otros variables como comisión de éxito sobre el monto de la negociación.*

*En este sentido, y en la medida en que Correval asesoró a la Compañía en los procesos antes mencionados, cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria para adelantar con la mejor calidad y en el menor tiempo posible los objetivos de la Compañía.*

*Adicionalmente, al realizar la contratación con Correval obtendremos una relación costo beneficio pues conocen totalmente el entorno de nuestra Compañía y el empaquetamiento de los tres requerimientos generaría un ahorro a nuestra entidad.*

4) Que una vez analizada y evaluada en el aspecto técnico, jurídico y económico la propuesta se concluyó que es favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en términos de costo beneficio.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificados de disponibilidad presupuestal No. 2011000728 expedido el 09 de noviembre de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de **\$500.000.000.00**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA, se compromete con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

a:

1. Asesoría en la adquisición de participación minoritaria en La Positiva Seguros y Reaseguros, durante las siguientes etapas del proceso de compra:

Definición de la estrategia: En esta etapa se realizará la valoración de la Compañía utilizando un modelo financiero desarrollado con la información disponible sobre La Positiva Seguros y Reaseguros. Además, se definirán los objetivos que los accionistas esperan cumplir con la transacción. Como ya se mencionó, de acuerdo a las condiciones de la negociación, no es posible desarrollar una debida diligencia completa y es preciso limitarse a la información pública sobre La Positiva Seguros y Reaseguros.

Asesoría en la negociación con vendedores: La Banca de Inversión actuará como representante del cliente en la negociación de aspectos claves tratando de conseguir

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

el precio más bajo por parte de los vendedores y evitando un posible desgaste en la relación motivada por el proceso de negociación. La Asesoría le permitirá a la Compañía contar con una ecuación de negociación y un análisis de diferentes escenarios bajo los cuáles se pudieran concretar la compra de la participación accionaria.

Asesoría en la escogencia de alternativas: La Banca de Inversión dará una opinión financiera y determinará si el precio y condiciones de compra obtenidas son aceptables y justas.

Acompañamiento en el cierre exitoso de la transacción: La Banca de Inversión acompañará a la aseguradora en el proceso de cierre de la operación finiquitando los detalles finales con los financiadores, vendedores, otros socios participantes en La Positiva Seguros y Reaseguros, los asesores financieros de la contraparte y los abogados asesores con el fin de armonizar los incentivos de todos los involucrados para llegar a un cierre exitoso de la transacción.

2. Valuación anual del crédito mercantil adquirido, generado en la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de riesgo profesionales del Instituto de Seguros Sociales. La asesoría consistirá en la comparación del número de compañías afiliadas al 1º de septiembre de 2008, fecha de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguro Social, con el número de compañías afiliadas a 31 de octubre de 2011. Esto permitirá establecer si los montos de amortización del crédito mercantil han estado acordes con los niveles de deserción de compañías vinculadas, y en caso de no ser así, sentar las bases para realizar los ajustes correspondientes en tales amortizaciones. Como resultado de este proceso el asesor entregará un informe final a la Compañía de acuerdo con el requerimiento del capítulo 17 de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 adicionada por la Circular Externa 013 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Valoración de la Compañía. El proceso de valoración incluirá las siguientes etapas:

Recopilación y análisis de información

- Aspectos financieros, operacionales, administrativos, regulatorios, institucionales y contractuales
- Entendimiento del plan estratégico del negocio y de inversiones de la Compañía
- Estructura organizacional y posición competitiva
- Estrategia financiera y operacional

Desarrollo de estimaciones de crecimiento en cada uno de los ramos en que la Compañía opera

Desarrollo del modelo financiero de valoración

- Proyección estados financieros: Balance general, estado de resultados y flujo de caja
- Modelación de interrelación de variables

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

Valoración de la Compañía

- Valoración base por flujos de caja descontados
- Análisis de comparables, múltiples
- Creación de escenarios de simulación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8000895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$464.000.000.00)**, incluido el IVA. Los pagos se realizarán de acuerdo a los entregables señalados dentro de cada uno de los objetos. Los entregables de las partes 2 y 3 serán los informes de Valoración. La parte 1 es el acompañamiento. Habrá una valoración e informes periódicos de la asesoría. sumas que será canceladas previa aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

La asesoría será ejecutada en los siguientes plazos, actividades que se desarrollaran en paralelo con duración máxima de 12 semanas:

- **Parte 1:** Tendrá una duración estimada de 10 semanas (sujeto al desarrollo del proceso de venta de la participación por parte de los asesores financieros de La Positiva Seguros y Reaseguros).
- **Parte 2:** Tendrá una duración estimada de 5 semanas.
- **Parte 3:** Tendrá una duración estimada de 9 semanas.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente Financiero y Administrativo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000728 expedido el 09 de noviembre de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de **\$500.000.000.00.**, el cual se afectará en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$464.000.000.00)**,

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**REVISADO**  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más..

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:**

**EI ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- MULTAS:**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. **REVISADO**  
Esta Recepción Jurídica  
**CORREVAL S.A.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0895 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a: **1.** Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A. **2.** Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados. **3.** Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista **4.** Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$1.987.800.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

REVISADO  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00095 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORREVAL S.A.**

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

**CLÁUSULA VEGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

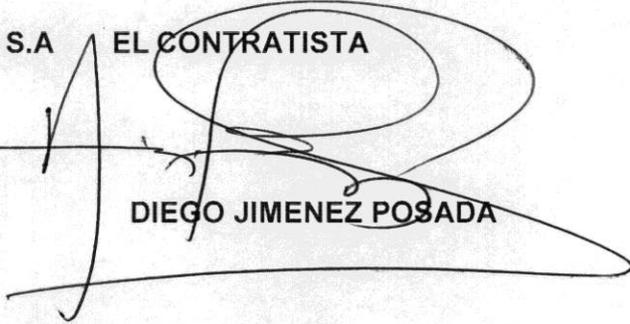
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **01 DIC 2011**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

EL CONTRATISTA

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

  
DIEGO JIMENEZ POSADA

  
Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Adriana Londoño  
Aprobó Sandra Rey

**REVISADO**  
Dirección Jurídica  
CORREVAL S.A.